República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00749**

1. En atención al informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días **notifique por aviso a la demandada ANA ELIZABETH MORALES BUITRAGO** del mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Como quiera que el demandado FRANCISCO OVIDIO TACHE RAYO se tuvo por notificado mediante auto de fecha 11 de mayo de 2022 por s**ecretaría contabilice el término con el que cuenta para contestar la demanda y formular excepciones.**

NOTIFÍQUESE[1]

[1]Decisión anotada en estado Nº 135 de 14 de octubre de 2022

l.m

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7adb0347da984cb94a1c23eb921e4d06248ea93fbaa01a15a0ecea3772f90a**
Documento generado en 13/10/2022 11:16:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m